



Resolución de Consejo Superior **37 / 2024 - CS-SES -UNSa**  
Personal Nodocente de la UNSa, en carácter de No Permanente, informa sobre  
aparición de carteles en el predio universitario con contenido ofensivo.  
**De: CS - Sesiones**



Salta,  
23/09/2024

SALTA, 20 de setiembre de 2024

Expediente Electrónico N° 20/2024-CS-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota ingresada sobre tablas suscripta por Personal Nodocente no permanente, por la cual ponen en conocimiento la colocación en el espacio del predio universitario de carteles “agraviantes, mentirosos e intimidantes” en su contra, solicitando se investigue al/los autor/es de este desagradable accionar, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Cuerpo pronunciarse en contra de todo tipo de mensajes que menoscaban la labor del personal que se encuentra en esta relación laboral, entendiéndose que su tarea diaria resulta fundamental para el funcionamiento eficiente de nuestra institución.

Que la difusión de mensajes despectivos no solo desmerece el trabajo de quienes están comprometidos con la Universidad, sino que también genera un ambiente hostil que afecta a todos.

Que resulta fundamental identificar al/los autor/es de este lamentable hecho, a los fines de abordar la situación de manera adecuada y justa.

Que es compromiso de la gestión rectoral llevar a cabo una investigación exhaustiva y transparente que permita deslindar responsabilidades, asegurando así que se tomen las acciones apropiadas.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 13° Sesión Ordinaria del 19 de setiembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Repudiar enérgicamente la colocación de cartelera en los espacios físicos del predio universitario, por entender que son mensajes injuriosos y agraviantes en contra de un sector de personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Rector arbitre los medios necesarios a los fines de identificar al/los responsable/s de este desagradable hecho y se tomen las medidas pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Disponer que, a través de la Subsecretaría de Comunicación Institucional, se dé a la presente la más amplia difusión. Comunicar a los firmantes de la nota, cumplido, girar las actuaciones al Sr. Rector a los fines previstos en el Artículo 2º. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-